



# BOLETÍN OFICIAL

## DEL

### PARLAMENTO DE LA RIOJA

---

Dep.Legal:LR-35-1999  
ISSN: 1139-8329

V LEGISLATURA

Logroño, 6-IX-99  
Nº 1

---

SERIE B:  
ACTOS DE CONTROL

#### SUMARIO

##### PROPOSICIONES NO DE LEY

Págs.

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS), relativa a que por el Gobierno de La Rioja se establezcan los acuerdos y medios pertinentes para que los fondos editoriales del Grupo Anaya, destinados a la destrucción y de valor cultural, puedan ser distribuidos a las bibliotecas de uso público de esta Comunidad.

3

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS), relativa a que por el Gobierno se requiera al INSALUD para que deje sin efecto cualquier actuación destinada a la creación de “fundaciones sanitarias” en la red hospitalaria de este organismo en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3

##### PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Del Diputado señor Rubio Medrano (GPS), sobre si tiene previsto el Gobierno incrementar las

---

pensiones no contributivas y, en caso afirmativo, cuantía prevista y fecha de efectos. 5

#### SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Del Diputado señor Rubio Medrano (GPS), solicitando:

Agencias de adopción internacional que han sido acreditadas en La Rioja. 5

Información sobre aplicación de la nueva normativa reguladora de Guarderías Infantiles en la Comunidad Autónoma de La Rioja. 6

Copia de los expedientes de contratación 06-1-2-1-004/98, 06-14/98. 6

Del Diputado señor Fernández Herrero (GPS), solicitando copia del acuerdo firmado entre el Gobierno de la nación y el de La Rioja con la empresa que gestiona la autopista A-68, para liberar de peaje a determinados vehículos en parte de su trayecto en período transitorio. 7

**PROPOSICIONES NO DE LEY**

La Presidencia de la Cámara ha resuelto sobre el asunto de referencia la Resolución que se indica.

**ASUNTO:**

**Expte.:** 1999K20013, 15 de julio de 1999, 1.189.

**Autor:** GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA (GPS).

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO, RELATIVA A QUE POR EL GOBIERNO DE LA RIOJA SE ESTABLEZCAN LOS ACUERDOS Y MEDIOS PERTINENTES PARA QUE LOS FONDOS EDITORIALES DEL GRUPO ANAYA, DESTINADOS A LA DESTRUCCIÓN Y DE VALOR CULTURAL, PUEDAN SER DISTRIBUIDOS A LAS BIBLIOTECAS DE USO PÚBLICO DE ESTA COMUNIDAD.

Considerando:

1º. Que la Mesa, en su reunión celebrada el 20 de julio de 1999, acordó:

Su calificación como PROPOSICIÓN NO DE LEY ANTE EL PLENO, admitirla a trámite y dar traslado de la misma al Gobierno de La Rioja.

Dejar pendiente su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja hasta el inicio del período ordinario de sesiones.

2º. Que según establece el artículo 18.5 del Estatuto de Autonomía de La Rioja el período ordinario de sesiones comprende los meses de septiembre a diciembre.

**RESOLUCIÓN:**

Ordenar, en cumplimiento de lo acordado, su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta el día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicha Resolución se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

El Presidente: José Ignacio Ceniceros González.  
Logroño, 3 de septiembre de 1999.

A la Mesa del Parlamento de La Rioja.

D. José Ignacio Pérez Sáenz, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en nombre y representación del reseñado Grupo Parlamentario, según lo dispuesto en el art. 18.4 del vigente Reglamento del Parlamento de La Rioja, ante la Mesa de este Órgano Legislativo y de conformidad con lo establecido en el art. 128 y siguientes del precitado Reglamento, presenta la siguiente Proposición no de Ley.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Ante la difusión de noticias sobre planes del Grupo ANAYA sobre la próxima destrucción de fondos editoriales importantes y la oferta de negociaciones o acuerdos de cesión con instituciones diversas, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

**PROPOSICIÓN NO DE LEY**

“Que por el Gobierno de La Rioja se establezcan los acuerdos y medios pertinentes para que los fondos editoriales del Grupo ANAYA, destinados a la destrucción y de valor cultural evidente, puedan ser distribuidos a las bibliotecas de uso público de nuestra Comunidad Autónoma.”

Logroño, 15 de julio de 1999. El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, D. José Ignacio Pérez Sáenz.

La Presidencia de la Cámara ha resuelto sobre el asunto de referencia la Resolución que se indica.

**ASUNTO:**

**Expte.:** 1999K20014, 29 de julio de 1999, 1.215.

**Autor:** GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA (GPS).

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO, RELATIVA A QUE POR EL GOBIERNO SE REQUIERA AL INSALUD PARA QUE DEJE SIN EFECTO CUALQUIER ACTUACIÓN DESTINADA A LA CREACIÓN DE “FUNDACIONES SANITARIAS” EN LA RED HOSPITALARIA DE ESTE ORGANISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.

Considerando:

1º. Que la Mesa, en su reunión celebrada el 30 de julio de 1999, acordó:

Su calificación como PROPOSICIÓN NO DE LEY ANTE EL PLENO, admitirla a trámite y dar traslado de la misma al Gobierno de La Rioja.

Dejar pendiente su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja hasta el inicio del período ordinario de sesiones.

2º. Que según establece el artículo 18.5 del Estatuto de Autonomía de La Rioja el período ordinario de sesiones comprende los meses de septiembre a diciembre.

**RESOLUCIÓN:**

Ordenar, en cumplimiento de lo acordado, su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta el día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicha Resolución se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

El Presidente: José Ignacio Ceniceros González.  
Logroño, 3 de septiembre de 1999.

A la Mesa del Parlamento de La Rioja.

D. José Ignacio Pérez Sáenz, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en nombre y representación del reseñado Grupo Parlamentario, según lo dispuesto en el art. 18.4 del vigente Reglamento del Parlamento de La Rioja, ante la Mesa de este Órgano Legislativo y de conformidad con lo establecido en el art. 128 y siguientes del precitado Reglamento, presenta la siguiente Proposición no de Ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de La Rioja, a través de la reforma establecida en la Ley Orgánica 2/1999, de 7 de enero, reconoce que es competencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja la gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social. La indicada gestión se atribuye, en la actualidad, al Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) dependiente de la Administración central.

En fechas recientes, el INSALUD ha anunciado su intención de crear “fundaciones sanitarias” dirigidas a la gestión de los hospitales de su red de atención especializada.

Dado que resulta previsible que el traspaso de la gestión sanitaria de la Seguridad Social se efectúe en la presente Legislatura, la creación de las expresadas “fundaciones” va a coincidir con la transferencia de esta competencia, incidiendo en decisiones que, en los próximos años, van a ser competencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta situación, así como la voluntad manifestada por el Gobierno de La Rioja de alcanzar un consenso sobre la política sanitaria de la Comunidad Autónoma aconsejan dejar sin efecto, hasta que se produzca la transferencia del INSALUD a la Comunidad, cualquier decisión sobre el modelo de gestión de los hospitales. Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

“Que por el Gobierno de La Rioja se requiera al INSALUD para que deje sin efecto cualquier actuación destinada a la creación de “fundaciones sanita-

rias” en la red hospitalaria de este organismo en la Comunidad Autónoma de La Rioja.”

Logroño, 29 de julio de 1999. El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, D. José Ignacio Pérez Sáenz.

#### PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

La Presidencia de la Cámara ha resuelto sobre el asunto de referencia la Resolución que se indica.

#### ASUNTO:

**Expte.:** 1999L20095, 29 de julio de 1999, 1.210.

**Autor:** RUBIO MEDRANO, PABLO (GPS).

PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, SOBRE SI TIENE PREVISTO EL GOBIERNO INCREMENTAR LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS Y, EN CASO AFIRMATIVO, CUANTÍA PREVISTA Y FECHA DE EFECTOS.

Considerando:

1º. Que la Mesa, en su reunión celebrada el 30 de julio de 1999, acordó:

Su calificación como PREGUNTA DE RESPUESTA POR ESCRITO, admitirla a trámite y dar traslado de la misma al Gobierno de La Rioja.

Dejar pendiente su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja hasta el inicio del período ordinario de sesiones.

2º. Que según establece el artículo 18.5 del Estatuto de Autonomía de La Rioja el período ordinario de sesiones comprende los meses de septiembre a diciembre.

#### RESOLUCIÓN:

Ordenar, en cumplimiento de lo acordado, su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicha Resolución se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

El Presidente: José Ignacio Ceniceros González.  
Logroño, 3 de septiembre de 1999.

A la Mesa del Parlamento de La Rioja.

D. Pablo Rubio Medrano, Diputado regional adscrito al Grupo Parlamentario Socialista, ante la Mesa del Parlamento de La Rioja comparece y dice.

Que, al amparo de lo prevenido en el vigente Reglamento del Parlamento de La Rioja presenta la siguiente pregunta para la que solicita contestación por escrito.

“La Junta de Andalucía ha procedido con efectos del año 1999 a incrementar las pensiones no contributivas de los beneficiarios de estas prestaciones en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Como quiera que la Comunidad Autónoma de La Rioja tiene las mismas competencias en esta materia que la Comunidad de Andalucía, el Diputado regional que suscribe pregunta:

¿Tiene previsto el Gobierno de La Rioja incrementar las pensiones no contributivas? En caso afirmativo, cuantía prevista y fecha de efectos.”

Logroño, 27 de julio de 1999. El Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, D. Pablo Rubio Medrano.

#### SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

La Presidencia de la Cámara ha resuelto sobre el asunto de referencia la Resolución que se indica.

**ASUNTO:****Expte.:** 1999L40075, 29 de julio de 1999, 1.211.**Autor:** RUBIO MEDRANO, PABLO (GPS).

PETICIONES DE INFORMACIÓN AL GOBIERNO FORMULADAS POR DIPUTADOS, SOLICITANDO AGENCIAS DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL QUE HAN SIDO ACREDITADAS EN LA RIOJA.

## Considerando:

1º. Que la Mesa, en su reunión celebrada el 30 de julio de 1999, acordó:

Su calificación como SOLICITUD DE INFORMACIÓN, admitirla a trámite y dar traslado de la misma al Gobierno de La Rioja.

Dejar pendiente su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja hasta el inicio del período ordinario de sesiones.

2º. Que según establece el artículo 18.5 del Estatuto de Autonomía de La Rioja el período ordinario de sesiones comprende los meses de septiembre a diciembre.

**RESOLUCIÓN:**

Ordenar, en cumplimiento de lo acordado, su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicha Resolución se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

El Presidente: José Ignacio Ceniceros González.  
Logroño, 3 de septiembre de 1999.

La Presidencia de la Cámara ha resuelto sobre el asunto de referencia la Resolución que se indica.

**ASUNTO:****Expte.:** 1999L40076, 29 de julio de 1999, 1.212.**Autor:** RUBIO MEDRANO, PABLO (GPS).

PETICIONES DE INFORMACIÓN AL GOBIERNO FORMULADAS POR DIPUTADOS, SOLICITANDO INFORMACIÓN SOBRE APLICACIÓN DE LA NUEVA NORMATIVA REGULADORA DE GUARDERÍAS INFANTILES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.

## Considerando:

1º. Que la Mesa, en su reunión celebrada el 30 de julio de 1999, acordó:

Su calificación como SOLICITUD DE INFORMACIÓN, admitirla a trámite y dar traslado de la misma al Gobierno de La Rioja.

Dejar pendiente su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja hasta el inicio del período ordinario de sesiones.

2º. Que según establece el artículo 18.5 del Estatuto de Autonomía de La Rioja el período ordinario de sesiones comprende los meses de septiembre a diciembre.

**RESOLUCIÓN:**

Ordenar, en cumplimiento de lo acordado, su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicha Resolución se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

El Presidente: José Ignacio Ceniceros González.  
Logroño, 3 de septiembre de 1999.

La Presidencia de la Cámara ha resuelto sobre el asunto de referencia la Resolución que se indica.

**ASUNTO:**

asunto de referencia la Resolución que se indica.

**Expte.:** 1999L40077, 29 de julio de 1999, 1.213.

**ASUNTO:**

**Autor:** RUBIO MEDRANO, PABLO (GPS).

**Expte.:** 1999L40078, 29 de julio de 1999, 1.214.

**Autor:** FERNÁNDEZ HERRERO, CARMELO (GPS).

PETICIONES DE INFORMACIÓN AL GOBIERNO FORMULADAS POR DIPUTADOS, SOLICITANDO COPIA DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN 06-1-2-1-004/98, 06-14/98.

PETICIONES DE INFORMACIÓN AL GOBIERNO FORMULADAS POR DIPUTADOS, SOLICITANDO COPIA DEL ACUERDO FIRMADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA NACIÓN Y EL DE LA RIOJA CON LA EMPRESA QUE GESTIONA LA AUTOPISTA A-68, PARA LIBERAR DE PEAJE A DETERMINADOS VEHÍCULOS EN PARTE DE SU TRAYECTO EN PERÍODO TRANSITORIO.

**Considerando:****Considerando:**

1º. Que la Mesa, en su reunión celebrada el 30 de julio de 1999, acordó:

1º. Que la Mesa, en su reunión celebrada el 30 de julio de 1999, acordó:

Su calificación como SOLICITUD DE INFORMACIÓN, admitirla a trámite y dar traslado de la misma al Gobierno de La Rioja.

Su calificación como SOLICITUD DE INFORMACIÓN, admitirla a trámite y dar traslado de la misma al Gobierno de La Rioja.

Dejar pendiente su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja hasta el inicio del período ordinario de sesiones.

Dejar pendiente su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja hasta el inicio del período ordinario de sesiones.

2º. Que según establece el artículo 18.5 del Estatuto de Autonomía de La Rioja el período ordinario de sesiones comprende los meses de septiembre a diciembre.

2º. Que según establece el artículo 18.5 del Estatuto de Autonomía de La Rioja el período ordinario de sesiones comprende los meses de septiembre a diciembre.

**RESOLUCIÓN:****RESOLUCIÓN:**

Ordenar, en cumplimiento de lo acordado, su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Ordenar, en cumplimiento de lo acordado, su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicha Resolución se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

En ejecución de dicha Resolución se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

El Presidente: José Ignacio Ceniceros González. Logroño, 3 de septiembre de 1999.

El Presidente: José Ignacio Ceniceros González. Logroño, 3 de septiembre de 1999.

La Presidencia de la Cámara ha resuelto sobre el

**PARLAMENTO DE LA RIOJA****SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES**

|  |             |
|--|-------------|
| Suscripción anual al <b>Boletín Oficial</b> :    | 5.000 ptas. |
| Número suelto:                                   | 100 ptas.   |
| Suscripción anual al <b>Diario de Sesiones</b> : | 6.000 ptas. |
| Número suelto:                                   | 200 ptas.   |

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, c/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 2037.0070.78.0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, c/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 LOGROÑO.

---

**Edita: Servicio de Publicaciones del Parlamento de La Rioja.**

**Imprime: Parlamento de La Rioja.**